

#### RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1594/2023

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Puerto Montt, 22/09/2023

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica Del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de La Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención de Trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta RA N° 240/731/2022 de 19/08/2022, que designa como Subrogante N° 2 al Sr. Alfredo Noboru Kido Álvarez y Subrogante N° 3 al Sr. Alfredo Adolfo Cruz Valdés.

#### **CONSIDERANDO:**

1.	Lo	establecido	por (	el Se	rvicio	Agrícola	У	Ganadero	para	la	habilitación	de	los	establecimientos
	ped	cuarios de pro	oducto	os pa	ra cons	sumo hun	nai	no destinad	os a la	a e	xportación,			

2.	La	solicitud	de	habilitación	al	mercado	/país_	<u>Pan</u>	<u>a m á</u>		_ prese	ntada	por	el	establecir	niento
	N	<u>IESTLÉ C</u>	HIL	<u>E S.A.</u>	, N°	LEEPP	10-	02	en	la	Oficina	SAG	<b>PUE</b>	<b>RTO</b>	VARAS	е
	ing	resadas co	on lo	s números	011	con f	echa	<b>05</b> d	e se	pti	embre d	le 202	_ 3, ∨		_	

3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento a través de <u>publicación de su habilitación en la página web de la Agencia</u>

Panameña de Alimentos (APA).

## **RESUELVO:**

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	NESTLÉ CHILE S.A.					
RUT:	90.703.000-8					
Dirección:	Avda. La Marina S/N, Llanquihue Región de Los Lagos.					
N° de Registro LEEPP:	10-02					
Mercado o País:	PANAMA					

Actividad	Especie Línea	Producto (s) / (si aplica)
-----------	---------------	-------------------------------

Elaboradora de Productos Lácteos	Bovina	Materias Primas Lácteas Líquidas. Leches en polvo.	Leche en polvo

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Rectifiquese como periodo de validez de la presente resolucion desde el <u>06 de julio de 2023</u> hasta el <u>30 de junio de 2024.</u>
- 4. Deroguese la Resolución Exenta Nº 628/2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



# ALFREDO NOBORU KIDO ÁLVAREZ DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS LAGOS -SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

# EBG/KSO

#### Distribución:

- Miguel Eduardo Peña Bizama Jefe (S) División Protección Pecuaria Oficina Central
- Yessica Evelyn Quezada Astorga Jefe de Sector (S) Oficina Sectorial Puerto Varas Oficina Regional Los Lagos
- CLAUDIA GONZALEZ MORALES Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos Oficina Regional Los Lagos
- Kathia Pamela Soriano Oyarzún Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos Oficina Regional Los Lagos
- Gelsia Barria Miranda Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos Oficina Regional Los Lagos

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel Nº 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=144875007&hash=14af5